



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 30 de Enero de 1989
 Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Habiéndose apreciado algunos errores de conceptos en el texto de las tarifas de las Ordenanzas fiscales números 5 y 22, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 20 de enero de 1989, se procede a la relación de los mismos, en la forma siguiente:

EN LA ORDENANZA N.º 5.—SERVICIO DEL HOSPITAL GENERAL

En la página n.º 2, en el apartado de "Hospitalización general", la tarifa correspondiente a "habitación colectiva de 4 ó 5 camas, por patología quirúrgica", deben de ser 13.500 pesetas, en vez de las 12.500 que figuran.

—En la página n.º 3, en el Servicio de Otorrinolaringología, se sustituye el término "extracción cuerpo extraño de fosa nasal" por el de "taponamiento nasal". El importe del concepto "extracción de tapones de cerumen" debe de ser de 1.750 pesetas, en lugar de las 1.450 pesetas que figuran. Donde dice "potenciales evocados, 2.ª prueba", debe decir "potenciales evocados. Varias pruebas".

—En la página n.º 3, en el Servicio de Oftalmología, hay que añadir un concepto nuevo que es el siguiente: "sutura heridas párpado, 3.000 pesetas".

—En la página n.º 3, en el Servicio de Laboratorios de Análisis, en el concepto de "antibiograma a dos microorganismos" deben de ser 2.500 pesetas, en lugar de las 2.250 pesetas que figuran.

—Y finalmente, en la página n.º 4, en el Servicio de Radiología, en la segunda columna, en el apartado "mastoides 3 o más proy.", deben de figurar 5.000 pesetas en lugar de las 2.700 pesetas que se indican.

ORDENANZA N.º 22.—SERVICIO DE LA ESCUELA DE ALMAZCARA

—En la página n.º 8, en el apartado B) en el concepto "exención para el Director y Jefe de Estudios", debe figurar "Director y Jefe de Inter-nado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 24 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 685

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.627/88, incoada contra la Empresa "Hac Informática, S. A.", domiciliada en Valdevimbre (León), por infracción de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 22 de diciembre de 1988, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Hac Informática, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 605

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.863/88 a la Empresa Claudio Diéguez Sarmiento, con domicilio en Alija, 25, Laguna Dalgá, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) O. M. de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87) en relación art. 5 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Claudio Diéguez Sarmiento y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 356

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.888/88 a la Empresa Lesa Berciana, S. A., por infracción a lo dispuesto en los arts. 15, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20 y 22-7) en relación arts. 24, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lesa Berciana, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989.—
Fernando José Galindo Meño. 356

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.894/88 a la Empresa Ferretería Silva, S. A., con domicilio en Avda. España, 40, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 Ley S.S. de 30-5-74, en relación artículo 17 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ferretería Silva, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989.—
Fernando José Galindo Meño. 356

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

El día 3 de marzo de 1989 a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras: "Supresión de la travesía de Veguellina y del paso a nivel con el FF.CC. de Palencia a La Coruña en la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena, p.k. 80,000. Clave: 3-LE-322".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 19 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 614

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE ORBIGO

Fecha de pago del justiprecio. Día: 3 de marzo de 1989. Hora: 10.

FINCA N.º	PROPIETARIOS Y DOMICILIOS
1-b; 2-b y 3-b	D. José González Corbato C/ del Río, 9. Seisón de la Vega (León).
4-b	Francisco Seco Muñoz y hermanos Avda. Lorenzo Hurtado, 1, 4.º B. Valladolid.
5-b	Angel de la Torre Díaz C/ Felicísimo G. Campillo. Hospital de Orbigo (León).
6-b y 11-b	Antolín Ramos Rebaque. C/ Batalla de Clavijo, 60. 24006 León.
10-b	Alfredo Torres Martínez C/ Real. Villoria de Orbigo (León).
12-b	Dorindo y Francisco Vidal Franco La Milla del Páramo (León).
14-b	Arsenio Alegre Cuevas Generalísimo, s/n. Veguellina de Orbigo (León).
15-b	Angeles Fañe Vaca C/ Sto. Domingo de Guzmán, 25. Veguellina de O. (León).
16-b y 17-b	Amparo Gordón Villares Avda. Reino de León, 11, 2.º. 24006 León.
19-b	Francisca Fernández San Martín Condesa de Sagasta, 22, 7.º B. 24001 León.
20-b y 21-b	Vicente Fraile González C/ Valencia, 5, portal B, 10.º. Barcelona.
22-b	Esperanza Antón Fañez C/ Real, 2. Veguellina de Orbigo (León).
23-b	Pedro Alvarez Penelas C/ Villarejo, 3. Veguellina de Orbigo (León).
24-b	Santos Domínguez C/ Juan Madrazo, 26, 3.º Izd. 24002 León.
29-b	Alicia Reñón Martínez C/ Real, 70. Veguellina de Orbigo (León).
30-b	Ana M.ª Fuertes García Agustín Ferrero Fuertes C/ Doctor Alvarez, 3. Veguellina de Orbigo (León).
31-b	Dictinio Santiago Fernández Travesía del Molino. Veguellina de Orbigo (León).
33-b	Cesárea Marcos del Canto C/ del Molino. Veguellina de Orbigo (León).
	Clemente Fernández Fernández C/ Molino Abajo, 5. Veguellina de Orbigo (León).

FINCA N.º

PROPIETARIOS Y DOMICILIOS

35-b	Herederos de Manuel Gallego M.ª Rosario Gallego Ortiz C/ San José, 9, 3.º Izd. 28014 Madrid.
36-b	Antonio Peña Busto Veguellina de Orbigo (León).
37-b	Elena Carrizo Rabanal C/ Sto. Domingo de Guzmán, 13. Veguellina de O. (León).
40-b	Laureano García Villares C/ Lorenzo Miguélez. Veguellina de Orbigo (León).
41-b	Desiderio Pérez Llama Antonio Rodríguez Llama C/ Dr. Lorenzo Miguélez. Veguellina de Orbigo (León).
42-b	Pedro Ferrero Fuertes C/ Astorga, 46. Villarejo de Orbigo (León).
43'-b	Ana M.ª Martínez Martínez Villarejo de Orbigo (León).
44'-b	Genara Álvarez Fernández C/ Real. Veguellina de Orbigo (León).
46-b	José M.ª Antonio Junquero Rubio Plz. Mariano de Cavia, 1, 3.º D. Madrid.
47-b	Tomás Benavides Lastra C/ Generalísimo, 68. Veguellina de Orbigo (León).
48-b	Jacinto Reñón Campillo C/ del Molino de Arriba, 1. Veguellina de Orbigo (León).
48'-b	Carmen Arez Alvarez C/ San Jerónimo, 3, 4.º B. Erandio (Vizcaya).
49-b	Andrés López Fernández San Cristóbal de la Polantera (León).
50-b	Gonzalo Benavides Lastra Veguellina de Orbigo (León).
52'-b	José Seco Fernández y tres más C/ Pío Cela, 7. Veguellina de Orbigo (León).
54-b	Tirso Fraile González C/ Toledo, 144, G. 28005 Madrid.
55-b	José Luis Martínez Conde Tastanjelaan, 107. Apartado 561625. Eindhoven (Holanda).
67-b	Joaquín Natal Castellanos y Gonzalo Mata C/ La Vía, 11. Veguellina de Orbigo (León).
77-b	Francisco Javier Benavides Gallego Avda. del Orbigo. Veguellina de Orbigo (León).
78-b	Manuel García Cabello C/ Sto. Domingo de Guzmán. Veguellina de Orb. (León).
81-b	Santiago Domínguez Alija Avda. del Orbigo, 5. Veguellina de Orbigo (León).

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 del actual mes de enero aprobó el presupuesto general para 1989, por un importe nivelado de 8.251.490.125 pesetas.

Queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y su-

gerencias ante el Pleno, que si no se presentaren el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

León, 24 de enero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

654 Núm. 370—1.170 ptas.

Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 1988, adoptó acuerdo

que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/1988 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	110.000
4	Transferencias corrientes	143.887
7	Transferencias de capital	81.000
Total		334.887

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y de los mayores ingresos recaudados sobre los previstos.

San Esteban de Nogales a 18 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

553 Núm. 371—561 ptas.

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de enero de 1989 la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones contra la referida rectificación padronal entendiéndose que quedará aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentan reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Andrés del Rabanedo a 18 de enero de 1989.—El Alcalde, M. González.

554 Núm. 372—714 ptas.

Ayuntamiento de
Villablino

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal la cesión gratuita al Estado, con destino a la construcción de un Centro de B.U.P. en Villablino, para atender los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de la finca urbana siguiente: "Solar en término de Villablino, en la Avenida del Bierzo, de doce mil doscientos sesenta y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, frente, Avenida del Bierzo;

derecha, camino, doña Plácida de Lama y ferrocarril de M.S.P.; izquierda, doña Celia Otero Alvarez, don José Gancedo Bagá, don Blas García Domínguez y herederos de Concepción Gancedo Valero, y fondo, herederos de Pío de Lama y Lama. Libro de cargas y gravámenes"; queda el expediente sometido a información pública, pudiendo ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, y durante el cual, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, las alegaciones y reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Villablino, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

556 Núm. 373—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. Victoriano Gómez Jiménez, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local dedicado a Café-Bar Categoría Especial-B, ubicado en Carretera de Villanueva, s/n.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento, las observaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valderas, 19 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

558 Núm. 374—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña Rosalía Santín Rodríguez, con domicilio en Las Ventas de Albares, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público propiedad de D.ª Luisa García Blanco y que explotaba D.ª Avelina González Pérez, destinado a Café-Bar Categoría Especial B, ubicado en el bajo de un edificio sito en c/ Carretera de Las Ventas de Albares.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo a 19 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

615 Núm. 375—1.496 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pesquera

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Junta la Ordenanza fiscal para el servicio de suministro de agua potable a domicilio, se anuncia que estará expuesto al público en el tablón de anuncios por espacio de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Pesquera a 19 de enero de 1989.—El Presidente acetal., Alejandro-Juan Díez Corral.

563 Núm. 376—289 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.163 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Luciano Cabezedo García, contra la resolución de 23-9-88 del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del ilustrísimo Sr. Director Provincial del INEM de León en expediente 2.922/88-E y se confirma la sanción impuesta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 622

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el nú-

mero 12/89, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato, de D. Manuel Jesús Puente Díaz, hijo que fue de D.ª Matilde de la Puente Díaz, natural de Oviedo, provincia de Asturias, y que falleció en estado de viudo de su único matrimonio contraído con D.ª Regina Díaz García, en la localidad de San Andrés del Rabanado, el día 15 de noviembre de 1988.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente, para alegar lo que a su derecho conviniera, haciéndose constar igualmente que es reclamada por sus hermanos D. Benjamín Puente Díaz, D. Angel Puente Díaz y D.ª Carmen Puente Díaz.

Dado en León a 19 de enero de 1989.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

538 Núm. 377—2.312 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de medidas provisionales de separación número 827/88, seguidos ante este Juzgado, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, sintetizada, dice:

Auto. — Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Hechos: En este Juzgado se interpuso por doña Esther Gallardo González, vecina de Valtuille de Arriba, representada por el Procurador señor López Rodríguez, demanda de separación, en la cual y por medio de otrosí, solicitó la adopción de medidas provisionales, aludiendo que la actora no tiene bienes gananciales del matrimonio; que los hijos queden bajo la guarda y custodia de la misma y que el esposo le deberá pasar una pensión alimenticia de 60.000 pesetas mensuales.

En la parte dispositiva S. S.ª dijo: Los cónyuges don Fernando-Manuel de Almeida Miguens y doña Esther Gallardo González, podrán vivir separados... y se acuerdan las medidas siguientes: 1.ª) Queden los hijos sujetos a la patria potestad de ambos cónyuges, bajo la custodia y cuidado de la madre; 2.ª) Se determina que doña Esther Gallardo González continúe en el uso de la vivienda familiar; 3.ª) Se fija la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000) mensuales como contribución del esposo, a las cargas del matrimonio, mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del mes de diciembre; 4.ª) En cuanto a los bie-

nes gananciales. Tómese, en su caso y en resolución a parte del oportuno acuerdo, a petición de parte y sin perjuicio de lo expuesto en la medida segunda.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, auto contra el cual no se dará recurso alguno, pero la parte que se crea perjudicada en su derecho podrá formular oposición ante el mismo Juez en el plazo de ocho días.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don Fernando Manuel de Almeida Miguens, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco-Gerardo Martínez Tristán.

477 Núm. 378—4.420 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 384/83, seguidos a instancia de don José Molinero García y doña Ventura García Rojo, vecinos de Quintana de Fuseros, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra doña María González Méndez, don Antonio, don José, doña Pilar y doña María Estrella Alonso González, don Benjamín Molinero Álvarez, don Ernesto Segura Álvarez, don José Castro Castro, don Niceto o Aniceto López Castellanos, don Andrés Castro Rojo, don Adolfo Segura García, don Eladio Álvarez Castro y don José Álvarez González, y los ignorados herederos de doña Domitila Álvarez Segura, sobre acción declarativa de dominio; se acuerda dar traslado de la demanda por medio de la presente a los demandados doña María González Méndez, don Antonio Alonso González, don José Alonso González, doña Pilar Alonso González, doña María Estrella Alonso González, los ignorados herederos de don Vicente García Álvarez e ignorados herederos de doña Domitila Álvarez Segura, emplazándoles en legal forma, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

472 Núm. 379—3.196 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Abilio Canhoto dos Anjos, nacido el 6-5-69, de estado soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco-Portugal, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo, en sumario núm. 36 de 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Ponferrada, a 14 de enero de 1989. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

424

Abilio Canhoto dos Anjos, nacido el 6-5-69, de estado soltero, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco-Portugal, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo en sumario núm. 43 de 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 16 de enero de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

427

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 555/85, seguidos a instancia de Beatriz Prada Fernández, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra José Reguera Blanco y otros, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de menor cuantía 555/85, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias sim-

ples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

588

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña Maria del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 148/88 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Torsum, S. L., contra Bernardo Cembranos Casado, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 12,00.
2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si existen se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 22 de marzo y para el acto de la 3.ª subasta sin sujeción a tipo se señala el día 19 de abril, todas ellas a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Bodega en Villibañe, al sitio de Las Quintanas, de una superficie de 100 metros cuadrados, que linda: Frente, con camino; derecha entrando, con Gaspar Calderón; izquierda entrando, camino; fondo, con herederos de Eutimio Martínez. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca rústica en término de Villibañe, prado a La Roblana, de una superficie de 4 áreas, que linda: Norte, con Laudelino Malagón; Sur, con

los cercados; Este, con José de Valdevimbre, y Oeste, con Dionisio Ordás. Valorada en cuatro mil pesetas (4.000 ptas.).

—Prado en término de Villibañe, del sitio de Laguna Rodesno, de una superficie de 7 áreas, que linda: Norte, José Chimeno; Sur, Laudelino Nava; Este, reguera, y Oeste, cabeceras. Valorada en siete mil pesetas (7.000 ptas.).

—Viña en término de Villibañe, al sitio de La Grama, de 25 áreas, linda: Norte, con vecinos de Benazolve; Sur, camino; Este, Santiago Borráz, y Oeste, con Juan Santos. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

—Viña en término de Villibañe, al sitio de Caseto, de una superficie de 25 áreas, linda: Norte, Miñambres; Sur, Herminio Miguélez; Este, con camino, y Oeste, con Hipólito Alvarez. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

—Viña en término de Villibañe, al sitio de Ctra. de Vallejo, de una superficie de 20 áreas. Linda: Norte, con Manuel Casado; Sur, con Germán Casado; Este, cerra, y Oeste, carretera. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

—Viña al término de Villibañe, al sitio de Vallejo, de 20 áreas. Linda: Norte, con Hros. Secundino Morán; Sur, con Nicanor Cubillas; Oeste, camino, y Este, cabeceras. Valorada en veinte mil pesetas (20.000).

—Viña en término de Villibañe, al sitio de Canal de Villibañe, de 30 áreas. Linda: Norte, con Demetrio Malagón; Sur, con Hros. de Cilinio Martínez; Este, camino; Oeste, Demetrio Malagón. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

—Viña en término de Villibañe, al sitio de Villibañe, de 8 áreas. Linda: Norte, Atanasio Malagón; Sur, cabeceras; Este, camino, y Oeste, Gaspar Malagón. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

—Viña en término de San Esteban de Villacalbiel, Ayto. de Villamañán, al sitio de Las Piedras, de 20 áreas. Linda: Norte, con Enrique Alvarez; Sur, camino; Este, Enrique Alvarez, y Oeste, Gratiniano Quiñones. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 23 de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ María del Pilar Robles García. El Secretario (ilegible).

699 Núm. 380—8.568 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid

El Magistrado Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.403/82,

se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Viscor, en representación de Interleasing, S. A., contra don Agustín Tejerina Fernández y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Alberto Tejerina Fernández y doña Pilar Fernández Fernández.

Urbana. Casa con patio o terreno anejo en la villa de Cistierna y su calle de Víctor Rodríguez, número ocho, que linda toda ella casa y patio: Norte, con canal de riego de Sorriba-Cistierna-Vidanes; Sur, calle de su situación; Este, casa de herederos de Faustino Rodríguez, y Oeste, canal de riego ya referido. Está compuesta la edificación de sótano, planta y piso. La superficie total es de unos ciento setenta metros cuadrados de los que corresponden sesenta y tres metros cuadrados a casa, comprendidos en una línea de fachada de nueve metros por siete metros de fondo y el resto, o sea, ciento tres metros al patio, donde también se encuentran construidas unas cubileras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 347, libro 74 de Cistierna, folio 192, finca número 5.120.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, planta quinta, el próximo día 18 de abril de 1989 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 6.352.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calificación de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de junio de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1989, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

539 Núm. 381—7.412 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.336 de 1987, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Aniano Losada Farto, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 575

**

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 637 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Aurelio Carrillo Romón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 576

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de j/f número 1.341/87 seguido en este Juzgado por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue.

Sentencia n.º 534.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.341/87, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción

pública; Dionisio Pérez García, mayor de edad y vecino de Bembibre, como perjudicado; Santiago Alonso Martínez, mayor de edad y con último domicilio conocido en León, como acusado; La Unión y el Fénix Español, S. A., como responsable civil directa, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, y Angel J. González Villa, S. A., con domicilio social en Villanubla-Valladolid, como responsable civil subsidiaria.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Santiago Alonso Martínez, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa, a indemnizar conjunta y solidariamente con la entidad La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., a D. Dionisio Pérez García en la suma de sesenta y nueve mil trescientas noventa y siete (69.397) pesetas por daños materiales, con responsabilidad civil subsidiaria de Angel J. González Villa, S. A. y a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que no es firme, apelable en plazo de un día desde su notificación por comparecencia ante este Juzgado o ante el órgano notificador judicial de la presente resolución y para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Alonso Martínez, hoy en ignorado paradero y con último domicilio conocido en León, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. Doy fe. 533

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas n.º 341/88 seguido en este Juzgado por una presunta falta de lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 540.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 341/88, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Rufino García Arias, mayor de edad y con último domicilio conocido en Villaverde de los Cestos.

Fallo.—Que debo absolver y ab-

suelvo a D. Rufino García Arias de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rufino García Arias y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, extendiendo la presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.—El Secretario.—Enriqueta Roel Penas. 504

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 29/87, seguida a instancia de M.ª del Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únense a los autos de su razón y conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución interesada por el Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado y sin necesidad de previo requerimiento a la ejecutada se hace traba sobre la parcela de terreno, uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por “El Cardadal” y más bien por “El Otero”; tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur, con parcela número 2; Este, con parcela de terreno uno-B, propiedad de don Fernando Reyero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros, 46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655, prescripción 1.ª. Dicha finca queda afecta a responder de la cantidad de 1.725.069 ptas., que

adeuda al Fondo de Garantía Salarial en el presente procedimiento en concepto de principal, más la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, interesando la anotación preventiva de embargo y hágase entrega del mismo a la parte actora, que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado en el plazo de un mes y dese traslado del escrito presentado por la parte actora a la apremiada, para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la liquidación de intereses presentada por la parte actora, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la misma, decretándose la ejecución por todos sus trámites para su realización.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmada. José Rodríguez Quiros.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 514

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/88, dimanante de los autos 610/88, seguidos a instancia de Pedro González Farto y otros, contra Automóviles Servando González y otros, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dese visto a las partes a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el plazo de cinco días y reitérese del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y del Juzgado de Paz de Valdefresno, el cumplimiento del exhorto de fecha 19-12-88.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso, S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y, sirva de notificación en legal forma a Automóviles Servando González, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 441

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 365/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefita, S. L. sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, habiendo sido señalados por el Ayuntamiento de Igüeña (León), como de la propiedad de la ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 365/88, Minas Josefita, S. L., téngase por embargados los siguientes bienes: 1.—Edificio en Tremor de Arriba (León), parcela catastral 04DI248. 2.—Edificio en Tremor de Arriba (León), parcela catastral 04DI242. 3.—Edificio en Tremor de Arriba (León), parcela 04DI246. 4.—Edificio en Tremor de Arriba (León), parcela catastral 04DI247. Expídase mandamiento para ante el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2, a efectos de anotación preventiva de embargo sobre los bienes inmuebles trabados, para lo cual deberán los actores, como trámite previo, adjuntar nota simple informativa del Registro de la Propiedad y de los bienes citados, los cuales quedan afectados a cubrir la cantidad de 278.781 pesetas en concepto de principal, con más otras 27.878 pesetas provisionalmente presupuestadas par gastos y costas y acordadas en providencia de fecha 16-12-88.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe. Ante mí.

Firmado: J. Manuel Martínez Illade. J. Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 466

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.739/88, seguidos a instancia de Constantino de Arriba Soto contra Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de noviembre próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 18 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 596

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa de las Escuelas de esta localidad el próximo día 19 de febrero a las 10.30 h. en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 11 h. en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estado de cuentas de 1988.
- 3.º Presupuesto de gastos e ingresos para 1989.
- 4.º Elección de cargos que corresponde cesar por haber transcurrido el periodo reglamentario
- 5.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo a 23 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

715

Núm. 382—1.836 ptas.